

Bases para el "Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad AMENEER"

La Asociación Mexicana de Empresas de Eficiencia Energética (AMENEER) convoca al "Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad 2025", con el propósito de destacar públicamente los esfuerzos sobresalientes de las organizaciones privadas que han implementado prácticas exitosas para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus procesos productivos.

Además de reconocer los logros actuales en eficiencia energética, este galardón busca incentivar la adopción de **prácticas sostenibles a largo plazo**, promoviendo el uso de tecnologías innovadoras que no solo optimicen el consumo energético, sino que también contribuyan de manera significativa a la descarbonización y a la **transición hacia un futuro energético más limpio y resiliente**.

El objetivo principal de este reconocimiento es fomentar y promover aquellas iniciativas que han demostrado una reducción efectiva en el consumo de energía, basadas en criterios técnicos, sociales y ambientales, garantizando su confiabilidad y éxito. Este galardón busca visibilizar y fortalecer las mejores prácticas en eficiencia energética en el sector privado, impulsando el desarrollo sostenible en México.

El reconocimiento está dirigido a empresas privadas de los distintos sectores productivos del país, que podrán participar en una de las siguientes categorías:

- A. Gran industria.
- B. Manufacturas.
- c. Servicios y Comercio.





A. Gran industria.

Esta categoría está dirigida a **empresas del sector industrial** que operan a gran escala, con altos niveles de consumo energético y que realizan actividades de producción intensivas en energía, bajo las disposiciones de CONUEE, como las industrias siderúrgicas, químicas, cementeras y automotrices. Los proyectos que se presenten en esta categoría deben demostrar un impacto significativo en la reducción del consumo energético a gran escala y en la mejora de la sostenibilidad ambiental en sus operaciones.

Se reconocerá la puesta en marcha de un proyecto o conjunto de proyectos de eficiencia energética, que ya esté realizado y consiguiendo ahorros y beneficios ambientales en una empresa o entidad del sector industrial privada. Pueden presentarse empresas del sector industrial de la República Mexicana.

• Umbrales para la participación.

Podrán participar en el Reconocimiento aquellas empresas denominadas como Usuarios de Patrón de Alto Consumo de energía como lo definen las disposiciones, cuyo consumo energético sea igual o superior a los siguientes niveles:

- Consumo de Electricidad. 45 GigaWatts hora por año.
- Consumo de Combustibles. 100,000 barriles equivalentes de petróleo crudo (BEP), excluyendo combustibles para el transporte.

Estas condiciones aseguran que el reconocimiento se dirija específicamente a empresas que operan dentro de un rango de consumo energético establecido por la Ley de Transición Energética.





B. Manufacturas.

En esta categoría pueden participar empresas **del sector manufacturero** de diversos tamaños que realizan procesos de transformación de materias primas en productos elaborados. Las industrias que pueden participar incluyen desde textiles hasta alimentos, así como cualquier otra industria de transformación de materias primas. Se espera que los proyectos presentados enfaticen mejoras en la eficiencia energética durante los procesos de manufactura, optimización de maquinaria o cambios en las operaciones de producción que resulten en un menor consumo de energía.

Se reconocerá la puesta en marcha de un proyecto o conjunto de proyectos de eficiencia energética, que ya esté realizado y consiguiendo ahorros y beneficios ambientales en una empresa o entidad del sector industrial privado. Pueden presentarse empresas del sector industrial de la República Mexicana.

C. Servicios y Comercio.

Esta categoría está dirigida a **empresas del sector terciario privadas**, que incluyen servicios como retail, turismo, transporte, oficinas administrativas y comercios en general. Los proyectos en esta categoría deben centrarse en la optimización del consumo energético en operaciones comerciales o de servicio, tales como la gestión energética en edificios, el uso eficiente de la iluminación, los sistemas de climatización y el uso de energías renovables en el sector terciario.

Se reconocerá la puesta en marcha de un proyecto o conjunto de proyectos de eficiencia energética, que ya esté realizado y consiguiendo ahorros y beneficios ambientales en una empresa o entidad del sector terciario, ya sea pública o privada. Pueden presentarse empresas, entidades públicas o privadas del sector terciario de la República Mexicana.

Umbrales para la participación.

En el caso de las categorías de B) Manufacturas y C) Servicios y Comercio, podrán participar en el reconocimiento las pequeñas y medianas empresas cuyo consumo energético sea inferior a los siguientes niveles:





- Consumo de Electricidad. Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior sea inferior a 45 GigaWatts-hora.
- Consumo de Combustibles. Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior sea inferior a 100,000 barriles equivalentes de petróleo crudo (BEP), excluyendo combustibles para el transporte.

Estas condiciones aseguran que el reconocimiento se dirija específicamente a empresas que operan dentro de un rango de consumo energético moderado a bajo, con el objeto de promover la eficiencia energética y sostenibilidad en el sector de pequeñas y medianas empresas y cadenas productivas.

Criterios para la evaluación de la eficiencia energética

La evaluación de los proyectos presentados para el Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad se basará en una serie de criterios fundamentales que reflejan el compromiso con el ahorro energético, la sostenibilidad y la implementación de medidas tecnológicas y organizacionales de alto impacto.

Estos criterios buscan no solo cuantificar los resultados en términos de energía ahorrada, sino también destacar los beneficios económicos, ambientales y la solidez técnica de las iniciativas. Cada uno de los aspectos evaluados permitirá identificar los proyectos más destacados por su capacidad para generar ahorros sostenibles y replicables en el tiempo, garantizando así un impacto duradero en el uso eficiente de la energía dentro de las organizaciones.

Se considerarán los siguientes criterios en las tres categorías de participación (para mejor detalle ver Anexo para detalles adicionales):

- 1. El ahorro de energía en kWh alcanzado como consecuencia de las actuaciones en eficiencia energética.
- 2. **El ahorro económico y la rentabilidad** de las medidas implementadas.
- 3. La reducción de emisiones o mejora en la sostenibilidad.





4. La fiabilidad de los ahorros calculados mediante la utilización de protocolos internacionales como es el Protocolo Internacional de Medición y Verificación del Desempeño (IPMVP, International Performance Measurement and Verification Protocol por sus siglas en inglés), así como, la certificación de normas reconocidas internacionalmente como la ISO 50001 en su versión vigente.

Requisitos para la candidatura de los interesados

Para participar en el "Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad AMENEER", las empresas que estén interesadas deberán cumplir con una serie de requisitos que aseguren una presentación clara y estructurada de sus logros en materia de eficiencia energética. Estos requisitos están diseñados para estandarizar la información presentada y facilitar la evaluación comparativa entre proyectos, garantizando que cada candidatura sea analizada de manera justa y equitativa.

El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para asegurar la transparencia y coherencia en el proceso de selección, así como para proporcionar una visión completa de las acciones implementadas y sus resultados. A continuación, se detallan los pasos y documentos necesarios para presentar una candidatura válida:

- Plazo de presentación. Las candidaturas podrán ser enviadas hasta el 10 de octubre de 2025, inclusive. Este plazo permitirá a los participantes preparar y documentar adecuadamente los proyectos presentados para evaluación.
- Formulario de participación. Los interesados deberán completar el formulario titulado "Participación en los Reconocimientos de Eficiencia Energética AMENEER", el cual estará disponible en el sitio web (AMENEER).
 - Este formulario es esencial para registrar la candidatura y asegurar que toda la información básica de la empresa y del proyecto esté debidamente documentada.
- Informe descriptivo. Junto con el formulario, los candidatos deberán presentar un breve informe que describa de manera clara y concisa la actuación o proyectos implementados en materia de eficiencia energética.





Este informe deberá centrarse en los criterios de valoración establecidos (como ahorro energético, económico, y reducción de emisiones) y deberá cuantificar los datos relevantes, con el fin de facilitar la evaluación objetiva por parte del jurado.

- Envío. La documentación completa deberá enviarse al correo electrónico contacto@ameneer.org.mx
- El informe no podrá superar las cuatro hojas tamaño carta (con interlineado sencillo y en letra Calibri 11), para garantizar la uniformidad en la presentación y permitir una evaluación rápida y precisa de las propuestas.
- Plantilla disponible. Para la elaboración del informe, los participantes contarán con una plantilla prediseñada que les ayudará a estructurar la información de manera adecuada y conforme a los requisitos establecidos. La plantilla podrá descargarse desde la página web del reconocimiento.
- Documentación incompleta. Las propuestas que no hayan enviado el formulario y el informe completo en los términos indicados no serán consideradas para la evaluación. Es esencial que todos los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para asegurar su participación en el proceso.

Documentación adicional (para todas las categorías)

Además de los requisitos específicos para cada categoría de participación, todas las empresas interesadas en postularse al "Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad AMENEER" deberán presentar una serie de documentos complementarios que son esenciales para validar la legitimidad y veracidad de las candidaturas. Esta documentación adicional permite asegurar que los ahorros y resultados presentados son consecuencia directa de las medidas de eficiencia energética implementadas, y no de factores externos que pudieran distorsionar la evaluación.





La presentación de esta documentación refuerza el compromiso con la transparencia y seriedad en la postulación, garantizando que los proyectos evaluados representen de manera genuina los esfuerzos de las empresas en el ámbito de la eficiencia energética. Los documentos requeridos son los siguientes:

- Identificación del representante legal y documentos constitutivos: cada empresa
 deberá proporcionar una copia de la identificación oficial del representante legal
 junto con los documentos que acrediten la constitución legal de la empresa.
 Estos documentos son necesarios para verificar la autenticidad de la entidad
 participante y asegurar que cumple con los requisitos formales para competir en
 el reconocimiento.
- Comprobante de domicilio: se solicitará también un comprobante de domicilio vigente de la empresa, para confirmar su ubicación y asegurar que se encuentra operando dentro de los límites territoriales establecidos por el reconocimiento.

Mecánica de operación del reconocimiento

El proceso para la evaluación y selección de las candidaturas al "Reconocimiento a la Eficiencia Energética y Sustentabilidad AMENEER" sigue una metodología rigurosa y transparente, diseñada para asegurar que los proyectos más destacados en materia de eficiencia energética y sostenibilidad sean reconocidos de manera justa. Esta mecánica se estructura en varias fases que garantizan la participación de un jurado especializado y un sistema de puntuación claro y objetivo.

A continuación, se detalla el procedimiento de operación:

1. Composición del jurado.

El jurado encargado de evaluar las candidaturas estará compuesto por al menos cinco personas con amplia experiencia y conocimientos en el sector energético. Esta diversidad en la composición del jurado asegura un análisis integral y balanceado de las propuestas presentadas:





- Dos miembros de la junta directiva de AMENEER, quienes aportarán su perspectiva en el ámbito de la eficiencia energética y la sostenibilidad.
- Dos miembros de la CONUEE, con un enfoque técnico y regulatorio, garantizando que los proyectos cumplan con los lineamientos establecidos en el marco nacional de eficiencia energética.
- Una persona de reconocido prestigio en el sector energético en México o un representante de alguna empresa patrocinadora, que brindará una visión imparcial y amplia sobre los logros en eficiencia energética y sostenibilidad en el país.

2. Valoración de propuestas.

Los miembros del jurado evaluarán de manera individual todas las candidaturas que cumplan con los requisitos formales, asignándoles una puntuación del 1 al 10 con base en los criterios de valoración previamente establecidos. Los criterios evaluados tendrán los siguientes porcentajes de ponderación para cada proyecto:

- Ahorro energético alcanzado (40%): este criterio será el más valorado, ya que el reconocimiento busca premiar la eficiencia energética de manera cuantificable. Se evaluará en función de la reducción del consumo de energía en kWh.
- Ahorro económico (25%): se tomará en cuenta el impacto económico generado por las medidas de eficiencia energética implementadas. Se evaluará la reducción en los costos energéticos y el retorno sobre la inversión (ROI).
- Reducción de emisiones o mejora en la sostenibilidad (20%): se considerará el impacto ambiental, evaluando la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como cualquier mejora en la sostenibilidad general de la empresa.





Fiabilidad de los ahorros calculados (15%): se valorará la precisión y la verificación de los ahorros energéticos, utilizando protocolos reconocidos internacionalmente, como el IPMVP o la Norma ISO 50001.

3. Fallo deljurado.

El fallo definitivo del jurado será comunicado a los seleccionados con al menos una semanas de antelación (posible 14 de octubre) a la celebración del "Día AMENEER", el próximo 21 de octubre de 2025. Este anuncio permitirá a las empresas preparar su asistencia a la ceremonia de reconocimiento, además de brindar tiempo suficiente para cualquier preparación adicional que se requiera.

4. Entrega de reconocimientos.

Los reconocimientos serán entregados de manera oficial durante la celebración del "**Día AMENEER**". Este evento representará una oportunidad para destacar públicamente los logros de las empresas en materia de eficiencia energética y sostenibilidad, fomentando la difusión de buenas prácticas en todo el sector productivo.

Para mayor información, dudas o aclaraciones comunicarse a:

AMENEER
55 3877 0116
contacto@ameneer.org.mx

